



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

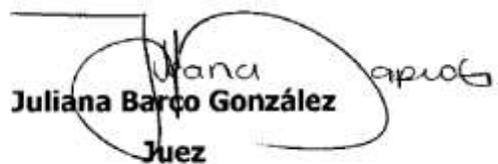
Radicado: 2020-00121

Asunto: Autoriza nueva dirección y requiere

Se incorpora al proceso la nueva dirección física que la parte demandante informa corresponde al codemandado, por lo cual, se autoriza la misma para efectos de adelantar en ella el envío de las comunicaciones señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a adelantar la notificación personal del codemandado en la dirección informada de conformidad con el art 291 del CGP, pero se le indicará al ejecutado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días que dice la norma, por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial; lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 13 octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fcad8644fa37098d28fdeb5e93f59c61cc392251117a6a488ac08f70045be8**

Documento generado en 08/10/2020 06:22:46 p.m.